

27 de enero de 2021

R-2021-42
SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES



Jorge Haddock, Ph.D.



**PLAN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA ECONÓMICA
POR VIRTUD DEL CORONAVIRUS RESPONSE AND RELIEF
SUPPLEMENTAL APPROPRIATIONS ACT (CRRSAA): HIGHER EDUCATION
EMERGENCY RELIEF FUND II (HEERF II)**

Como es de su conocimiento y según dialogado en reuniones recientes, el Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDE, por sus siglas en inglés) anunció una nueva asignación de fondos para instituciones universitarias por virtud del *Coronavirus Response And Relief Supplemental Appropriations Act (CRRSAA): Higher Education Emergency Relief Fund II (HEERF II)*. Estos fondos tienen el propósito primordial de brindar apoyo a los estudiantes para atender distintas necesidades y gastos relacionados a la emergencia del COVID-19, así como el impacto de la interrupción de las operaciones regulares en la institución.

El total asignado a la Universidad de Puerto Rico es de \$128.5 millones. Conforme a la legislación federal, alrededor de \$40.5 millones deberán distribuirse como ayudas económicas al estudiantado. Esta nueva asignación les permitirá sufragar los costos de materiales y tecnología para continuar sus clases a distancia, alimentos, vivienda, medicinas y citas médicas, cuidado de hijos, entre otros gastos relacionados a la emergencia. A diferencia de ocasiones anteriores, la disposición federal no requiere que los estudiantes sean elegibles a las ayudas de Título IV para poder beneficiarse de la asistencia económica.

Para recibir los fondos asignados, el USDE requiere que los recintos y unidades presenten los informes sobre el uso de los fondos asignados mediante el *CARES Act*. Al momento, el USDE no ha indicado una fecha para el desembolso de los fondos a las unidades. No obstante, como hemos discutido, es necesario que realicen las gestiones correspondientes de inmediato, de manera que las ayudas económicas se puedan distribuir a los estudiantes de forma rápida y ágil, garantizando el cumplimiento con la legislación y reglamentación aplicable.

Por esto, les solicito que sometan a la Administración Central, a través de la plataforma *Teams* (Rectores, canal Fondos CRRSAA Act), su plan para el uso y distribución de los fondos otorgados, conforme a la disposición federal. El plan, que deberá someterse en o antes del miércoles 10 de febrero de 2021, deberá incluir el presupuesto estimado para

Administración Central
Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-117
(787) 250-0000
Fax (787) 250-6120

R-2021-42

SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES

27 de enero de 2021

cada uno de los usos propuestos. Para viabilizar la distribución, solicito que incluyan las siguientes consideraciones:

- a. La aportación a los estudiantes con necesidad económica extrema para que puedan cubrir gastos relacionados a la agenda de educación a distancia, según indica el CRRSAA Act, utilizando los criterios establecidos por cada unidad o recinto.
- b. La aportación a cada profesor para adelantar la agenda de educación a distancia, conforme al CRRSAA Act. Los requisitos podrían incluir la capacitación para obtener la certificación de educación a distancia y desarrollar el curso en cumplimiento con los criterios establecidos por la *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE). El profesor tendría que diseñar el curso para cumplir con todos los requisitos de la MSCHE.
- c. El proceso de capacitación, mentoría y adiestramientos uniformes a la facultad. La capacitación al personal docente de las unidades y recintos debe incluir temas relacionados a la creación y ofrecimiento de cursos en línea, así como los requisitos de cumplimiento con los estándares de la MSCHE.
- d. La adquisición de equipo para ofrecerse, a modo de préstamo, por corta duración, a los estudiantes y profesores con necesidades de tecnología adecuada.
- e. La estrategia para brindarle acceso al *Internet* a todo estudiante y profesor que así lo requiera.
- f. La adquisición de equipo y plataformas necesarias para adelantar la agenda de educación a distancia, considerando el equipo especializado para la creación de contenido instruccional y de telecomunicaciones.
- g. El fortalecimiento de las estructuras de apoyo institucional para adelantar el desarrollo de cursos a distancia en cumplimiento de los requisitos de la MSCHE. El plan pudiera contener personal dedicado al diseño instruccional de los cursos que se estarán ofreciendo y personal técnico para la creación de contenido (por ejemplo, diseñador gráfico, editor de videos, entre otros).
- h. Las propuestas serán evaluadas por un comité designado por el vicepresidente ejecutivo, Dr. Ubaldo M. Córdova Figueroa; de ser aprobadas, se implementarán inmediatamente.

Les exhortamos a que mantengan a su comunidad informada y, una vez se anuncie el desembolso y se autorice la distribución, le informen sobre el plan y los requisitos para beneficiarse de las ayudas económicas.

Agradezco el fiel cumplimiento de todo lo expuesto en la presente comunicación. Cuento con su apoyo.